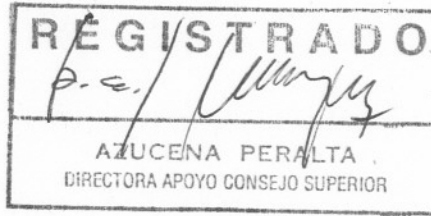




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 748/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, solicitando se acrediten méritos a la aspirante Prof. Stella Maris BOUTET, a efectos de presentarse a concurso para proveer cargos de auxiliares de la docencia ordinarios en la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA, ANÁLISIS MATEMÁTICO I y FÍSICA I, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de Concursos para Docentes en la Universidad Tecnológica Nacional exige que todo aspirante debe poseer título superior de grado expedido por universidad reconocida.

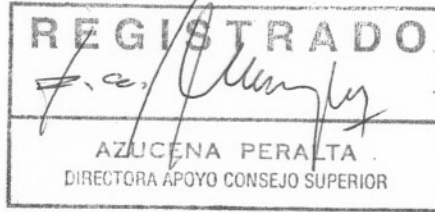
Que dicho requisito sólo puede ser obviado con carácter excepcional por disposiciones del Consejo Superior cuando se acrediten méritos reconocidos o sobresalientes.

Que en relación a los docentes que hace tiempo están desarrollando actividades académicas en la universidad corresponde que su situación sea analizada en forma cuidadosa y especial, dado que se trata de profesoras y profesores que en muchos casos han demostrado, durante sus vastas trayectorias, sobresalientes cualidades docentes en las aulas.

Que el Consejo Superior, en su reunión plenaria del día de la fecha, evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos no son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No habilitar por méritos reconocidos, a la aspirante Prof. Stella Maris BOUTET, Legajo UTN: 24537, a fin de presentarse al concurso para proveer cargos de auxiliares de la docencia, ordinarios, en la asignatura ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA, ANÁLISIS MATEMÁTICO I y FÍSICA I, en la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la citada docente a aunar esfuerzos a efectos de alcanzar cuanto antes su título superior de grado para encuadrarse en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 12/05.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento